



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 2021

RES. PRESIDENCIA N° 795/2021

VISTO:

La Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017), la Res. CM N° 1046/2011, Resolución Presidencia N° 1258/2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) “El Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado”.

Que en el marco de las funciones establecidas, resulta de vital importancia reordenar la comunicación tanto interna como externa de este Consejo, a los fines de que sea útil y eficiente a los objetivos de este órgano.

Que es dable destacar, que actualmente el Consejo de la Magistratura y sus áreas dependientes, disponen de varias vías de comunicación interna y externa, sea a través de páginas web, como de redes sociales o cualquier otro canal remoto o virtual.

Que en tal entendimiento, y a los efectos de consolidar la información oficial, sea al exterior como al interior de este Consejo de la Magistratura, es oportuno unificar la coordinación y administración de los sitios web oficiales, de las cuentas oficiales en todas las redes sociales y cualquier otra forma de comunicación y difusión que sea utilizada por el Consejo o cualquiera de sus áreas dependientes, bajo la órbita de la Presidencia del Consejo, a través del Departamento de Información Judicial (incluyendo al Sistema de Información Judicial).

Que tal modificación, se encuadra dentro de las competencias que tiene la Presidencia del Consejo de la Magistratura, conforme el Inciso 1 del Artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6347).

Que por Resolución Presidencia N° 1258/2015 se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus respectivas funciones.

Que la complejidad y extensión de las funciones atribuidas al organismo por la Ley orgánica y demás normas especiales y reglamentarias, obligan a reformular algunas de sus dependencias de modo de optimizar la consecución de los objetivos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

constitucionales y legales impuestos, siendo competencia de la presidencia dictar las resoluciones que resulten necesarias al efecto, conforme el Artículo 25 de la Ley N° 31, que establece entre las atribuciones la de “4. Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario” como así también la Resolución CM N° 1046/2011, en la cual se delegó a la Presidencia “...la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-(...)” (conf. Artículo 1°).

Que con el objeto de mejorar la eficiencia y la eficacia de la gestión es necesario modificar el Anexo XV de la Resolución de Presidencia N° 1258/2015 de conformidad con lo establecido en la presente resolución.

Que la Secretaría de Administración General y Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia, informando que lo dispuesto en la presente resolución no tiene impacto presupuestario.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Modificar la Estructura establecida en la Resolución Presidencia N° 1258/2015, Anexo XV, Arts. 9 y 10, consignándose que el Departamento de Información Judicial y la dependencia que funciona bajo su órbita, pasen a depender funcionalmente de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, bajo la coordinación del Coordinador y Supervisor de Actividades Administrativas y Estratégicas, Alfredo Vega.

Art. 2°: Encomendar al Departamento de Análisis Normativo la incorporación de la modificación aquí dispuesta al texto ordenado de la Resolución Presidencia N° 1285/2015.

Art. 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría Ejecutiva, a la Dirección General de Factor Humano, al Departamento de Prensa y Difusión, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 795/2021